



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00768** -2012-A/MPMN

Moquegua, **06 JUL. 2012**

VISTO: LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0030-2012-A/MUNIMOQ; INFORME N°080-2012-NCC-ASO-OSLO-GM-MPMN/MOQUEGUA, INFORME N°903-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM-MPMN, INFORME N°1723-2012-OSLO/GM-MPMN; INFORME N° 0137-2012-ANG-IBV.II.EE/SGDS-GDES/GM-MPMN, INFORME N°1027-2012-SGDS-GDES/GM-MPMN, INFORME N° 008-2012-JHOM-UF/GDES/MPMN, INFORME N°717-2012-CUF-GDES/MPMN, INFORME N° 2404-2012-GDES/GM-MPMN, INFORME N°138-2012-ANG-IBV.II.EE/SGDS-GDES/GM-MPMN, INFORME 1077-2012-SGDS-GDS/GM-MPMN, INFORME N°2517-2012-GDES/GM-MPMN, INFORME N°067-2012-NGSV-SPI-GPP/GM-MPMN, INFORME N°669-2012-SPI-GPP/GM-MPMN, INFORME N°1013-2012-SGPH/GPP/GM-MPMN, **SOBRE APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO Y MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO INSTALACION DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO, EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0030-2012-A/MUNIMOQ de fecha 20-01-2012, Resuelve: Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico con código SNIP 181499 “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS IIEE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO –MOQUEGUA”, el mismo que forma parte de la presente Resolución (**un archivador y un CD**), con un Presupuesto actualizado de S/. 5, 612,312.66 Cinco Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Doce con 66/100 Nuevos Soles; Artículo Segundo.- Autorizar la ejecución del expediente técnico con código SNIP N°181499 “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de administración Directa;

Que, INFORME N°903-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM-MPMN mediante INFORME N°080-2012-NCC-ASO-OSLO-GM-MPMN/MOQUEGUA el Ing. Nylthon Cuayla Condori, Inspector de Obra eleva informe al encargado de Supervisión de Obras Ing. Oscar Mamani Rosado y le indica que, ha procedido a revisar y evaluar el expediente Técnico Modificado del Proyecto “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, encontrando al expediente técnico modificado el mismo que es parte de la presente resolución que cumple con las Directivas Vigentes, por tanto, se da por **APROBADO**, y que el expediente consta de 412 folios y las características más importantes son las siguientes :

PRESUPUESTO TOTAL:	S/. 5, 634, 646, 82 (Nuevos Soles).
MODALIDAD DE EJECUCION:	Administración Directa
ENTIDAD EJECUTORA:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
PLAZO DE EJECUCIÓN:	517 Días Calendario

Que, mediante INFORME N°903-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM-MPMN, el Ing. Oscar Mamani Rosado Encargado del Área de Supervisión emite informe dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión, mediante el cual se indica que, remite a su Despacho la revisión y evaluación del expediente técnico modificado del proyecto anteriormente indicado, dándolo por aprobado, porque cumple con los requisitos mínimos de la Directiva Vigente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por lo que indica que el expediente debe ser derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico, para que el responsable del proyecto realice el trámite administrativo que corresponde.



Que, mediante Informe N° 1723-2012 –OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Ing. Felipe Vizcarra Huacan, REMITE la revisión, evaluación al Expediente Técnico Modificado del proyecto en mención, dándolo por APROBADO, INDICANDO A LA Gerencia Municipal que debe derivar la documentación a la Gerencia de Desarrollo Económico Social – Sub Gerencia DE Desarrollo Social, para su conocimiento y acciones necesarias. Anexando 16 folios, un archivador y un CD.

Que, mediante Informe N° 0137-2012-ANG-IBV.II.EE/SGDS GDES/GM/MPMN el Ing. Alex Nina García responsable del proyecto “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” solicita al Sub Gerente de Desarrollo Social la revisión y la evaluación del Formato SNIP 16, REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE Inversión, POR LA OFICINA DE LA Unidad Formuladora de la GDES del expediente técnico del proyecto indicado anteriormente asimismo señala que el proyecto fue aprobado con la Resolución N°030-2012-A-MPMN, se modificó de acuerdo con la directiva de Ejecución de proyectos, Probada con RGM N° 006-2011-GM/MPMN, indica que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse el expediente técnico aprobado; para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución . Y según la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en su artículo 27, numeral 27.1 inciso a) indica: se consideran modificaciones no sustanciales al aumento de metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento de metrados, el cambio en la tecnología de producción del servicio, entre otros. Que el presupuesto total del Expediente Técnico excede en S/. 22, 334.16 Nuevos Soles del expediente técnico aprobado, como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PERFIL * (1)	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (2)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO (3)	DIFERENCIA ENTRE (3) -(2)	DIFERENCIA ENTRE (1) -(3)
COSTO DIRECTO	4719,814.00	4600,256.28	4601,072.96	4618,562.96	18,306.68	101,251.04
EXPEDIENTE TÉCNICO	46,730.00	-	-	-	-	46,730.00
COMPONENTE I: EQUIPAMIENTO	4592,284.00	4522,290.28	4523,106.96	4540,596.96	18,306.68	51,687.04
COMPONENTE II: CAPACITACIÓN	45,800.00	43,034.00	-	43,034.00	-	2,766.00
COMPONENTE II: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	35,000.00	34,932.00	77,966.00	34,932.00	-	68.00
COSTO INDIRECTO	957,983.00	1012,056.38	1012,236.06	1016,083.86	4,027.48	58,100.86
GASTOS GENERALES - DIRECCIÓN TÉCNICA 12%	560,771.00	552,030.75	552,128.76	554,227.56	2,196.80	6,543.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4%	186,922.00	184,010.25	184,042.92	184,742.52	732.27	2,179.48
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	23,366.00	92,005.13	92,021.46	92,371.26	366.13	69,005.26
GASTOS ADMINISTRATIVOS 4%	186,924.00	184,010.25	184,042.92	184,742.52	732.27	2,181.48
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5677,797.00	5612,312.66	5613,309.02	5634,646.82	22,334.16	43,150.18

* Según la ficha de registro - banco de proyecto (formato N° 03)

Que, mediante INFORME N°1027-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, el Sub Gerente de Desarrollo Social el Abog. Lizandro Cutipa Gómez solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la revisión y evaluación del formato SNIP 16, registro de variaciones en la fase

de inversión, por la oficina de la unidad Formuladora de GDES del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación de Bibliotecas.

Que, mediante INFORME N° 008-2012-JHOM-UF/GDES/MPMN, el Ing. Eco. Juan Oswaldo Huanca Merma eleva informe al Coordinador de la Unidad Formuladora –GDES mediante el cual le indica que hace llegar a su Despacho la revisión y evaluación del formato SNIP 16, registro de variaciones en la fase de inversión, **haciéndole el alcance con las nuevas evaluaciones con el monto modificado a nivel de precio social y el factor costo efectividad**, donde se encuentra dentro de los lineamientos y parámetros en su incremento y/o Reducción de la inversión social, dado que es un proyecto social, el PIP “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”. Que deberá ser remitido a la Oficina de Programación e Inversiones.- OPI. Anexa formato SNIP 16.

Que, INFORME N°717-2012-CUF-GDES/MPMN, el Mgr. Robinson Almanza Cabe remite al Gerente de Desarrollo Económico Social el formato SNIP con las nuevas evaluaciones con el monto modificado a nivel de precio social y el factor costo efectividad del PIP anteriormente indicado y **se sugiere derivarlo a la Oficina de Programación e Inversiones**. Que mediante INFORME N° 2404-2012-GDES/GM/MPMN el Lic. Alberto Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando se derive el expediente a la oficina de la OPI PARA SU REVISION Y EVALUACION.

Que, con INFORME N°138-2012-ANG-IBV.II.EE/SGDS-GDES/GM/MPMN el Ing. Alex Nina García RESIDENTE DEL Proyecto en mención indica a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad PROVINCIAL Mariscal Nieto, que el plazo de ejecución del Proyecto “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, descrito en el expediente técnico modificado (Informe N°120-2012-ANG- -IBV.II.EE/SGDS-GDES/GM/MPMN), ha sufrido una ampliación de 12 a 17 meses, tal como se indica en el formato SNIP -16, Registro de variaciones en la fase de inversión. Esta ampliación obedece a un retraso en la modificación del expediente técnico (03 meses) y la demora que va tener de 02 meses aproximadamente en los procesos de selección de los equipamientos y servicios, como se menciona en el asiento N° 046 del cuaderno de obra del proyecto.

Que, mediante INFORME 1077-2012-SGDS-GDS/GM/MPMN el Sub Gerente de Desarrollo Social comunica sobre la ampliación de plazo y la modificación de metas al Gerente de Desarrollo Económico Social y este a su vez mediante INFORME N°2517-2012-GDES/GM/MPMN, le solicitan al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que por intermedio de su Despacho derive el expediente modificado a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI.

Que, mediante INFORME N°067-2012-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN el Ing. Nelson Saraza Vizcarra Evaluador de la OPI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el punto 2 apartado 2.1 conclusiones indica : que tomando en referencia el informe del residente del proyecto y con el visto bueno del supervisor del proyecto el Ing. Nilthon Cuayla Condori, SE CONCLUYE COMO **procedente la ampliación de plazo por 17 meses y la modificación del expediente técnico, para su ejecución del proyecto denominado, “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**. Adjuntan expediente técnico modificado y aprobado por la Oficina de Supervisión , formato SNIP 16, registro de variación en la fase de inversión.

Que, mediante INFORME N°669-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, el Eco. Herbert Marco Villegas Ventura, Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI INFORMA A LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la evaluación de la ampliación de plazo de ejecución, modificación de metas y registro de las variaciones en la fase de Inversión PIP “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA



PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” y concluye de la misma manera que lo señalado en el párrafo precedente es decir que es procedente la ampliación de plazo y la modificación del expediente técnico para la ejecución del proyecto en mención.

Que, mediante INFORME N°1013-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, El Eco. Eden Vicente Cori Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión presupuestal e indica que realizada la verificación y visto los actuados conformes; se emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico modificado, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo y de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func. : 0122
 Monto del Exp. Modificado : 5,634.646.82 Nuevos Soles
 Plazo de Ejecución Modif. : 517 Días CALENDARIO
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestal Directa

Que, de acuerdo al Sistema de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en su Art 8° Funciones y Responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones, Art. 25 Ejecución del Proyecto en su inc. 25.2 y de acuerdo al Art. 27 Modificación de un PIP durante la fase de inversión en su inciso 27.1 apartado a) y c).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del expediente técnico para la ejecución del proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**” la misma que forma parte de la presente resolución y cuenta con un archivador y un CD y por la suma ascendente a S/. 5,634.646.82 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PERFIL * (1)	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (2)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO (3)	DIFERENCIA ENTRE (3) -(2)	DIFERENCIA ENTRE (1) -(3)
COSTO DIRECTO	4719,814.00	4600,256.28	4601,072.96	4618,562.96	18,306.68	101,251.04
EXPEDIENTE TÉCNICO	46,730.00	-		-	-	46,730.00
COMPONENTE I: EQUIPAMIENTO	4592,284.00	4522,290.28	4523,106.96	4540,596.96	18,306.68	51,687.04
COMPONENTE II: CAPACITACIÓN	45,800.00	43,034.00		43,034.00	-	2,766.00
COMPONENTE II: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	35,000.00	34,932.00	77,966.00	34,932.00	-	68.00
COSTO INDIRECTO	957,983.00	1012,056.38	1012,236.06	1016,083.86	4,027.48	58,100.86
GASTOS GENERALES - DIRECCIÓN TÉCNICA 2%	560,771.00	552,030.75	552,128.76	554,227.56	2,196.80	6,543.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4%	186,922.00	184,010.25	184,042.92	184,742.52	732.27	2,179.48
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	23,366.00	92,005.13	92,021.46	92,371.26	366.13	69,005.26
GASTOS ADMINISTRATIVOS 4%	186,924.00	184,010.25	184,042.92	184,742.52	732.27	2,181.48
PRESUPUESTO					22,334.16	



TOTAL	S/.	5677,797.00	5612,312.66	5613,309.02	5634,646.82		43,150.18
-------	-----	-------------	-------------	-------------	-------------	--	-----------

* Según la ficha de registro - banco de proyecto (formato N° 03)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA Ampliación de Plazo del expediente Técnico “INSTALACIÓN DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con un plazo de ejecución de 517 días calendario como se indica en el formato SNIP 16, registro de variaciones en la fase de inversión.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todo lo demás que contiene la Resolución materia de Modificación, Resolución de Alcaldía N° 0030-2012-A/MUNIMOQ, de fecha, 20 de Enero del 2012, conserva su valor y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN

